

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 195: A los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 16:20 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA** (la “Sociedad” o “EDESA”) que se mencionan al pie de la presente. Habiendo quorum suficiente, abre el acto el señor Saturnino Funes y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) Consideración de los estados financieros correspondientes al ejercicio trimestral finalizado el 30/09/2025.** Manifiesta el Sr. Saturnino Funes que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han examinado los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio trimestral finalizado el 30 de septiembre de 2025, que fueron oportunamente remitidos por el Directorio para la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. Luego de detallar lo actuado y las tareas de revisión efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.550, y habiendo sido analizada dicha documentación, como así también el informe presentado por la firma de Auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, manifiesta que no surgieron de la revisión practicada observaciones dignas de mención que no estén contempladas en los estados financieros. Esta Comisión cumple con informar que no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. En tal contexto, propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) Informes de la Comisión Fiscalizadora.** Continúa diciendo el Sr. Presidente que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
**Empresa Distribuidora de Electricidad
de Salta Sociedad Anónima – EDESA**
Pasaje Benjamín Zorrilla 29
Salta – Provincia de Salta

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y demás normativa aplicable, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA, les presentamos el siguiente informe:

1. Documentación Analizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, hemos efectuado una revisión del informe efectuado por los auditores externos de EDESA, DELOITTE & Co. S.A. a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – y su sociedad controlada que comprenden el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025, los correspondientes estados intermedios consolidados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas 1 a 26.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, reexpresadas en moneda de septiembre 2025 de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.1 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, son parte integrante de dichos estados financieros intermedios consolidados condensados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA, DELOITTE & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 6 de noviembre de 2025.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, surge del Informe de Revisión de los Auditores Independientes que:

- (i) Sobre la base de la revisión de los auditores independientes, se encuentran en condiciones de manifestar que no ha llegado a su conocimiento nada que los lleve a pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (ii) Sin modificar su conclusión, los auditores llaman la atención sobre la información contenida en la nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.
- (iii) Consideramos apropiada la labor del Auditor, basándonos en que, conforme surge del Informe de Revisión:
 - a. Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros de las subsidiarias de la Sociedad. Los estados financieros separados de la Sociedad controladora (controlante) surgen de sus registros auxiliares contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.
 - b. Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe, surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados (individuales) condensados de la sociedad controlada que integra el grupo económico. Los estados financieros intermedios separados condensados de la

sociedad controladora (controlante) surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.

- c. Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventarios y balances de la Sociedad controladora.
- d. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- e. Según surge de los registros contables auxiliares de la sociedad controladora (controlante) mencionados en el punto b. de esta sección, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$988.997.601, y no era exigible a esa fecha.

Ciudad de Salta, 6 de noviembre de 2025.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
**Empresa Distribuidora de Electricidad
de Salta – EDESA – Sociedad Anónima**
Pasaje Benjamín Zorrilla 29
Salta – Provincia de Salta

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y demás normativa aplicable, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA - S.A., les presentamos el siguiente informe:

1. Documentación Analizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión del informe efectuado por los auditores externos de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. – EDESA, DELOITTE & Co. S.A. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA, que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025, los correspondientes estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas 1 a 26.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, reexpresadas en moneda de septiembre de 2025 de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.1 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, son parte integrante de dichos estados financieros intermedios separados condensados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia” (NIC 34). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima, DELOITTE & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 6 de noviembre de 2025.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, surge del Informe de Revisión de los Auditores Independientes que:

- (i) Sobre la base de la revisión de los auditores independientes, se encuentran en condiciones de manifestar que no ha llegado a su conocimiento ninguna cuestión que los lleve a pensar que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (ii) Sin modificar su conclusión, los auditores llaman la atención sobre la información contenida en la nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

- (iii) Consideramos apropiada la labor del Auditor, basándonos en que, conforme surge del Informe de Revisión:
 - a. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.
 - b. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventarios y balances.
 - c. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
 - d. Conforme surge del informe de revisión de los auditores externos de la Sociedad, y según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 988.997.601 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad de Salta, 6 de noviembre de 2025.

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra María Ximena Digón y propone que se autorice al Sr. Saturnino Funes para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, siendo las 16:25 horas finaliza la reunión.

Firmantes: Raúl Leonardo Coledani, María Ximena Digón, Saturnino Funes, Síndicos titulares